

"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD FIESTAS PATRIAS – QUILLÓN 2023"

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 5549 1

QUILLÓN, 12 SEP ZOZ3

VISTOS:

- 1.Las Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominada "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD FIESTAS PATRIAS – QUILLÓN 2023", elaboradas por la Oficina de Turismo y Cultura;
- 2. Decreto Alcaldicio N°5.100 de fecha 24.08.2023, Aprueba PROGRAMA DENOMINADO ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS, QUILLÓN 2023";
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº184, de fecha 24.08.2023, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- 4. Decreto Alcaldicio N°5.132, de fecha 25.08.2023, que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
- 5. Licitación Pública ID N°1213301-20-LE23;
- 6. Acta de Evaluación de fecha 11.09.2023;
- 7. Resolución Alcaldicia de fecha 11.09.2023;
- Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
- Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
- Decreto Alcaldicio Nº2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio Nº2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde:
- 13. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio:
- 14. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
- Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
- Decreto Alcaldicio Nº2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

de

Decreto Alcaldicio Nº

de fecha

del 2023.-

1

- Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 18. Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentadas, a través del portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, en el marco del llamado a licitación pública ID N°1213301-20-LE23, denominada "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD FIESTAS PATRIAS QUILLÓN 2023".
- Acta de Evaluación de fecha 11.09.2023, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar la oferta de la empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT N°76.330.403-5, por un monto de \$9.520.000.- (nueve millones, quinientos veinte mil pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de acuerdo a lo indicado en el punto N°07, de las bases administrativas especiales.

DECRETO

- 1. ADJUDÍQUESE, Licitación Pública ID N°1213301-20-LE23, denominada "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD FIESTAS PATRIAS QUILLÓN 2023" a la empresa SERVICIOS DE SEGURIDAD IGVI LTDA. RUT N°76.330.403-5, por un monto de \$9.520.000.- (nueve millones, quinientos veinte mil pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de acuerdo a lo indicado en el punto N°07, de las bases administrativas especiales
- 2. AUTORÍCESE, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Según lo señalado en el Punto N°19, de las Bases Administrativas Especiales.

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

Secretaria Municipal
Archivo Turismo.

ICIPALIO

Munistrado JOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "Por Orden del Alcalde"